

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
EVALUACION PRELIMINAR PARA LA DOTACION DE DAMAS Y CABALLEROS DE VESTUARIO Y CALZADO
PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. DNDA 043.2019

CRITERIO	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS		INVERSIONES GRATITEL S.C.A	
	CUMPLE / NO CUMPLE	UT 2020	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
Carta de presentación de la propuesta ANEXO No. 1.	CUMPLE - SUBSANO	<p>SUBSANO. La oferta inicial presento el anexo 1 en papelera de la DNDA, el cual subsano en papelera del proponente el 23 de diciembre a las 8:58 am, firmado por Yudy Stela Cardozo Jimenez, a través de SECOPI II, cumpliendo con el requisito habilitante.</p>	CUMPLE	Firmado por el Representante Legal por Mario Cesar Graldo Castellanos
Cédula de Ciudadanía Representante Legal o quien suscriba el contrato	CUMPLE	<p>SUBSANO. La oferta inicial presento el anexo 2 en papelera de la DNDA, el cual subsano en papelera del proponente el 23 de diciembre a las 8:58 am, firmado por Nancy Stela Rodríguez Supleña, a través de SECOPI II, cumpliendo con el requisito habilitante.</p>	CUMPLE	Cédula de Mario Cesar Graldo Castellanos
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar, ANEXO No. 2 Certificación donde se indique bajo juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transaccional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.	CUMPLE - SUBSANO	<p>Presenta certificados de los integrantes de la UT2020: 1) CALZADO CARDINN, Sociedad por acciones simplificada NIT 900584496-2 2) INVERSIONES BARONATTO SAS NIT 900704002-1</p>	CUMPLE	Presenta certificados de los integrantes de empresa INVERSIONES GRATITEL S.C.A NIT 909505205-1
Certificado de Existencia y Representación Legal El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso y posterior a la fecha de apertura de las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más. II. La autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.	CUMPLE	<p>CARDINN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA E INVERSIONES BARONATTO S.A.S. Cumplen con el objeto social</p>	CUMPLE	
Objeto social o actividad comercial del oferente. Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir, que dentro de su objeto social se contemplen las actividades y servicios materia del presente proceso y que su duración no sea menor a cinco (5) años más el término de duración del contrato. En el caso de las personas físicas y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla. Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.	CUMPLE	<p>SUBSANO. La oferta inicial no presento el formato de conformación de la unión temporal ni la designación del representante legal ni la autorización del mismo para contratar a nombre de la UT. Estos documentos los subsanó el 23 de diciembre a las 8:58 am a través de SECOPI II, cumpliendo con este requisito habilitante.</p>	N/A	
Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo en caso de adjudicarse el contrato.	CUMPLE - SUBSANO	<p>SUBSANO. De los representantes legales de las empresas BARONATTO SAS De la representante legal y de la empresa.</p>	CUMPLE	
Boletín de Responsables Faciles	CUMPLE	<p>CUMPLE. De CARDINN SAS De los representantes legales y de la empresa De Inv. BARONATTO SAS De la representante legal y de la empresa.</p>	CUMPLE	
Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	<p>CUMPLE. De CARDINN SAS De los representantes legales y de la empresa De Inv. BARONATTO SAS De la representante legal y de la empresa.</p>	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales	CUMPLE	<p>Verificado De CARDINN SAS De la subgerente Yudy Cardozo. INVERSIONES BARONATTO SAS De Nancy Rodríguez</p>	CUMPLE	


MANUEL ANTONIO MORA CUELAR
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


DIANA NORKA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 Delegada del Proceso de Contratación


DNDA
 Procuraduría General de la Nación

• Calle 28 N.º 13a. - 15 piso 17
 • PBX: (571) 341 8317
 • info@derechodautor.gov.co
 • www.derechodautor.gov.co
 • Teléfax: (571) 286 0813
 • Línea PQR: 01 8000 127578

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
EVALUACIÓN PRELIMINAR PARA LA DOTACIÓN DE DAMAS Y CABALLEROS DE VESTUARIO Y CALZADO
PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No. DNDA 043-2019

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA		INVERSIONES GIRATELL S.C.A	
CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION	OBSERVACION
Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Anexo 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)	CUMPLE - SUBSANO	NO CUMPLE , con la oferta no allego Con la oferta no allegó la certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal segun caso SUBSANO subsano remitiendo el formato debidamente firmado por los integrantes de la UT 2020, el 23 de diciembre a las 8:58 am, firmado a través de SECOP II, cumpliendo con el requisito habilitante.	CUMPLE Con la oferta allegó la certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 suscrita por el revisor fiscal con cédula y T.P.
Registro Único Tributario Actualizado.	CUMPLE - SUBSANO	SUBSANO: En la oferta inicial no adjunto el RUT, el cual subsano el 23 de diciembre a las 8:58 am, a través de SECOP II cumpliendo con el requisito habilitante.	CUMPLE
Información SIIF (Anexo 5)	CUMPLE - SUBSANO	SUBSANO: En la oferta inicial no adjunto el anexo 5, el cual subsano el 23 de diciembre a las 8:58 am, a través de SECOP II cumpliendo con el requisito habilitante.	CUMPLE

Certificación bancaria	CUMPLE - SUBSANO	<p>SUBSANO: En la oferta inicial no adjunto la certificación, el cual subsano el 23 de diciembre a las 8:58 am, a través de SECOP II cumpliendo con el requisito habilitante.</p>	CUMPLE	Del Banco Popular
------------------------	------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	-------------------

EVALUADOR TÉCNICO ECONÓMICO.
Sandoval Rodríguez
 SANDOVAL LUCÍA RODRÍGUEZ BOHORQUEZ
 Técnico Administrativo de Recursos Humanos



DND
 ¡Promovemos la creación!

- Calle 28 N° 13a - 15 piso 17
- PBX: (571) 341 8177
- info@derechodeautor.gov.co
- Telefax: (571) 286 0813
- www.derechodeautor.gov.co
- Línea PQR: 01 8000 127878

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
 EVALUACIÓN PRELIMINAR PARA LA DOTACIÓN DE DAMAS Y CABALLEROS DE VESTUARIO Y CALZADO
 PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No. DND4 043-2019

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE	CONDICIONES DE EXPERIENCIA		
		UT 2020	INVERSIONES GIRATELL S.C.A	
<p>CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:</p> <p>El proponente deberá presentar mínimo (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas)</p> <p>b) Nombre del contratista.</p> <p>c) El objeto del contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria jurídica)</p> <p>d) Plazo de ejecución.</p> <p>e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.</p> <p>La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a \$23 000.000.</p>	<p>NO CUMPLE - PROPUESTA SE INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO.</p>	<p>La persona jurídica CARDINN anexo una certificación de contrato expedida por LOS VESTIDOS por valor de \$52.450.504, sin fecha de expedición. Objeto: Suministro de calzado para dama y caballero. Falta certificar suministro de vestuario. El objeto comercial del contrato carece de la actividad de suministro de vestuario.</p> <p>Ninguna de las personas jurídicas que integran el consorcio adjunto certificaciones cuyo objeto correspondía a vestuario para pade y caballero, sin embargo se solicitó aditar la certificación expedida por LOS VESTIDOS LTV, es decir si dentro del objeto, hubo una compra/venta de vestuario; para lo cual inversiones BARONATO, remito una certificación expedida por almacen CHARLESTON cuyo objeto dotaciones de labor/funcionarios administrativos y dotaciones industriales para funcionarios de mantenimiento</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente anexo una certificación por valor de \$2.289.254.524 expedida por la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA del 29 de abril de 2016, cuyo objeto incluye dotaciones para damas y caballeros con las características técnicas mínimas exigidas en el proceso DND4 043-2019</p>
<p>CONCEPTO COMITÉ DE CONTRATOS</p>	<p>NO CUMPLE - PROPUESTA SE INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO.</p>	<p>NO CUMPLE OFERTA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO</p> <p>De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 30 numeral 8 señala "... los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas "</p> <p>La UT 2020 subseña con una certificación diferente a la inicialmente allegada en su oferta y no aclara o allega en documento legal que soporte la certificación expedida por los VESTIDOS LTV, donde conste que también hubo una comercialización de vestuario para damas y caballeros</p>	<p>CUMPLE</p>	

Sandra Lucia Román

EVALUADOR TÉCNICO - ECONOMICO.
 SANDRA LUCIA ROMÁN
 Subdirectora Administrativa de la DND4



• Calle 28 N.º 13a - 15 piso 17
 • info@derechodeautor.gov.co
 • www.derechodeautor.gov.co

• PBX: (571) 341 8177
 • Telefax: (571) 286 0813
 • Línea PQR: 01 8000 127878



DIRECCION NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



El futuro
es de todos

Ministerio

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
EVALUACION PRELIMINAR PARA LA DOTACION DE DAMAS Y CABALLEROS DE VESTUARIO Y CALZADO
PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. DNDA 043-2019

PROPUESTA ECONOMICA		INVERSIONES GIRATELL S.C.A	
CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE	UT 2020 OBSERVACION	OBSERVACION
El valor de la oferta del proponente, será la que publique en la línea de "Lista de precios" del cuestionario del SECOPI II.	CUMPLE		
El valor publicado debe corresponder al valor total de la dotación de vestuario y calzado para damas y caballeros, que cumplan con las cantidades y condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación.	NO CUMPLE - PROPUESTA SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.	Se aclara que verificada la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes la UT 2020 no cumple con la oferta y de acuerdo con las causales de rechazo del proceso, se evidencia lo siguiente: Literal m) Durante la visita a los establecimientos de comercio se evidenció que no oferta prendas de vestir para damas. Literales n) y o) Adjunto los anexos 6 "Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos" y anexo 7 "Propuesta técnica Económica", debidamente diligenciados pero se reitera que las visitas a los establecimientos de comercio de las personas jurídicas integrantes de la UT no ofertan prendas de vestir para damas, lo que constituye una oferta parcial, que no cumple con los requisitos ni condiciones del proceso. Literal p) Durante la visita a los establecimientos de comercio se evidenció que no oferta prendas de vestir para damas, situación que no es coherente con la oferta escrita porque cotiza el 100% de las prendas y calzado pero las tiendas no muestran esta misma condición.	Verificada la sección de propuesta económica incluido IVA, impuestos directamente en la Plataforma SECOPI II, en el numeral 5.1, el proponente oferta las dotaciones por un valor total de \$17.890.000.
Se aceptan propuestas por la totalidad de las dotaciones a contratar relacionadas con el Lote 1 numeral 9.2.1 "Especificaciones técnicas del vestuario para damas y caballeros" y en el Lote 2 numeral 9.2.2 "Especificaciones técnicas del calzado para damas y caballeros". Del estudio previo.	CUMPLE		Verificada la sección de propuesta económica incluido IVA, impuestos directamente en la Plataforma SECOPI II, en el numeral 5.1, el proponente oferta por un valor total de \$20.783.350, y verificada la totalidad de las condiciones habilitadas de las condiciones habilitadas INVERSIONES GIRATELL S C A cumple con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad estatal para este proceso.

Sandra Lucía Rodríguez Olayo
Sandra Lucía Rodríguez Olayo
Subdirectora Administrativa de la DNDA



• Calle 28 N.º 43a - 15 piso 17
• PBX: (571) 341 8177
• Info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co
• Teléfax: (571) 286 0513
• Línea QR: 01 8000 127875